



**AYUNTAMIENTO DE
MONTEJÍCAR (GRANADA)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA “EXPLOTACIÓN DEL
GIMNASIO MUNICIPAL”.**

1) Objeto.

El presente pliego expone las características técnicas que debe cumplir el adjudicatario de la concesión para la gestión de un local de propiedad municipal cuyo uso debe destinarse al de Gimnasio Municipal de MONTEJICAR.

La vigencia del contrato será la expuesta en el Pliego Administrativo.

2) Alcance y extensión.

El alcance y la extensión de este pliego se refieren a la totalidad de los trabajos que a continuación se detallan como necesarios para el desarrollo de los servicios y actividades que constituyen el objeto de la concesión.

Puesta en marcha del Gimnasio Municipal de MONTEJICAR, realizando las operaciones previas y necesarias para que el inicio del servicio, incluyendo las obras de adaptación del local, la instalación de los equipamientos propuestos y la obtención de los permisos o licencias que fueran necesarios.

Mantenimiento y limpieza de las dependencias objeto de licitación.

Conservación de las dependencias, maquinarias y equipamientos incluidos en la licitación.

3) Cumplimiento del contrato.

El servicio deberá prestarse conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones administrativas particulares, y en el horario y calendario fijado anualmente por el Ayuntamiento a través de su órgano competente.

4) Financiación.

El concesionario gestionará el servicio a su riesgo y aventura y su explotación económica la llevará a cabo de manera diligente y optimizando los recursos disponibles en su abasto, percibiendo como retribución las tarifas autorizadas.

5) Instalaciones y equipamientos.

La instalación que integra el local a gestionar como gimnasio municipal se encuentra ubicado en la Calle Fuente Agria. Polígono 1, Parcela 277 de MONTEJICAR.



AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (GRANADA)

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN:

El Local se encuentra ubicado en la periferia del núcleo urbano, junto a otras instalaciones deportivas.

Las características de la Nave/Construcción que alberga las instalaciones son las siguientes:

- Estructura metálica. Cubierta de chapa galvanizada con aislamiento tipo Sanguich.
- Cerramientos de fábrica de bloques de hormigón revestidos con mortero.
- Pavimento de mortero de cemento.
- Instalaciones de electricidad y abastecimiento.
- El Local se encuentra ubicado en la periferia del núcleo urbano, junto a otras instalaciones deportivas.

La distribución y superficies son:

Superficie rectangular de 10x20 en la sala de Gimnasio...	200,00 m².
Vestuario 1.....	20,42 m ² .
Vestuario 2.....	26,42 m ² .
Vestíbulo.....	4,65 m ² .
TOTAL SUPERFICIE.....	251,49 M ² .

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS:

Se dispone en el local de los equipamientos y los materiales necesarios para el desarrollo del servicio atendiendo a un criterio lógico en el reparto de los espacios, aconsejándose la diferenciación entre:

- Zona de máquinas de ejercicios cardiovasculares.
- Zona de aparatos de musculación.
- Zona de peso libre.

6) Fechas de prestación del servicio.

El calendario de prestación del servicio será el aprobado por el órgano competente conforme a la propuesta del licitador.

La propuesta de calendario deberá ir recogida en el Plan de Explotación de la instalación.

Anualmente, y antes del día 1 de Diciembre, el adjudicatario deberá presentar propuesta de calendario para la siguiente anualidad, para su aprobación por el órgano competente.



AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (GRANADA)

7) Horario general del servicio.

El horario de prestación del servicio será el aprobado por el órgano competente conforme a la propuesta del licitador.

La propuesta de horario deberá ir recogida en el Plan de Explotación de la instalación.

No obstante, este horario general podrá ser modificado por cualquiera de las partes, previa solicitud justificada realizada con no menos de 30 días de anticipación y la preceptiva autorización del órgano municipal competente.

8) Inscripciones a los servicios, controles de accesos, cobro y facturación.

Se realizará según indica el Pliego de condiciones administrativas particulares.

9) Obligaciones del concesionario

- 1- Explotación de la instalación-. El concesionario explotará la instalación acorde con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, Pliego de prescripciones técnicas y a lo propuesto en su oferta, y en su proyecto técnico de explotación y reflejada en el documento que se formalice con el concesionario, debiendo cumplir, en todo momento, con toda la reglamentación vigente que le sea de aplicación y siendo las modificaciones necesarias a realizar para cumplir esta normativa realizadas por cuenta del concesionario previamente comunicado al Ayuntamiento de MONTEJICAR y la expresa necesidad de aprobación por parte del órgano competente para la realización de estas.
- 2- Para la explotación de la instalación objeto de la concesión, el concesionario aplicará las tarifas propuestas en su proyecto técnico de Explotación.
- 3- El adjudicatario habiendo realizado su propio proyecto técnico de explotación, asume a su riesgo y ventura la explotación de la instalación para desarrollar la actividad de Gimnasio, en las condiciones pactadas en los Pliegos y en su oferta presentada.
- 4- El concesionario realizará los elementos que considere necesarios como mejora de la actividad para el adecuado funcionamiento de la actividad de Gimnasio (material deportivo, música u otros equipamientos que considere necesarios).
- 5- Limpieza y mantenimiento de la instalación que constituye el objeto de la concesión, manteniendo las máximas condiciones de higiene y tratando diariamente el suelo el edificio por completo con los productos adecuados para cada espacio.
- 6- Horario de funcionamiento. El horario de apertura y cierre será fijado por el concesionario en su proyecto técnico de explotación y deberá ser aprobado por el órgano competente.



AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (GRANADA)

- 7- Suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la gestión de la instalación según se fije en el Pliego Administrativo.
- 8- Contratar al personal que vaya a presentar servicio en la futura actividad de Gimnasio, cumpliendo con lo dispuesto en la legislación laboral, en todos sus aspectos, incluyendo los de prevención de riesgos laborales y seguridad social, así como la legislación tributaria.
- 9- Prestar el servicio de recepción y control de acceso a la instalación.
- 10- El concesionario está obligado a permitir el acceso a la instalación al personal autorizado del Ayuntamiento, para llevar a cabo la inspección del estado de la instalación y del servicio prestado por el concesionario.
- 11- Sufragar a su cargo directo y exclusivo los gastos ordinarios según se exponga en el Pliego Administrativo.
- 12- El monitor o monitores que presten servicios de impartición de clases y el de técnico o técnicos de sala deberán estar en posesión de las correspondientes titulaciones académicas o deportivas que les autoricen para el desarrollo de sus actividades.
- 13- El concesionario será responsable durante la ejecución de la concesión de todos los accidentes, daños y perjuicios directos o indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización. La propiedad o persona que resulte dañada deberá ser reparada a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.
- 14- Cumplir con las obligaciones laborales como empresario.

10) Derechos del concesionario.

Venta de productos complementarios: el concesionario estará autorizado a la venta de agua mineral, bebidas isotónicas, zumos, barritas energéticas y dietéticas y otras bebidas refrescantes que la legalidad permita. No se permite la venta de bebidas alcohólicas.

11) Obligaciones del Ayuntamiento.

Solucionar los problemas de mantenimiento mayores que surgen como consecuencia de vicios ocultos en la instalación y no sean imputables al uso normal de la instalación.

12) Criterios de adjudicación.

Estos serán los expuestos en el Pliego de cláusulas administrativas.

13) Titulación mínima exigida.

Monitor con título oficial académico de grado medio, formación profesional de primer grado, o titulación específica relacionada con el objeto del contrato o diploma reconocido por la Federación correspondiente, en formación física, actividad cardiovascular o similar; todos los anteriormente enumerado relacionados con el objeto del contrato



**AYUNTAMIENTO DE
MONTEJÍCAR (GRANADA)**

14) Inventario.

Previo a la adjudicación del servicio, se realizará un Inventario de las máquinas de ejercicios, aparatos de musculación y cualquier otra existente para la actividad o depositada en el local.

15) Reportaje fotográfico.

FACHADA



SALA DE 10 X 20 = 200 m².



**AYUNTAMIENTO DE
MONTEJÍCAR (GRANADA)**



SALA DE 10 X 20 = 200 m2.





**AYUNTAMIENTO DE
MONTEJÍCAR (GRANADA)**

ACCESO A SERVICIOS



SALA DE 10 X 20 = 200 m².





**AYUNTAMIENTO DE
MONTEJÍCAR (GRANADA)**

SERVICIOS



SERVICIOS





**AYUNTAMIENTO DE
MONTEJÍCAR (GRANADA)**

SERVICIOS



SERVICIOS





**AYUNTAMIENTO DE
MONTEJÍCAR (GRANADA)**

16) Planimetría.

SERVICIOS

